



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 561/2012. (2013060510)

En el procedimiento abreviado n.º 561 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Aroa Astorgano Gutiérrez, representada por la Procuradora, Sra. Cardona Olivares y asistida de la Letrada, Sra. Toledano Salgado, y, como demandadas la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, y la Administración del Estado, representada y asistida del abogado del Estado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 31/10/2012”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 42/2013, de 6 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 561 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Aroa Astorgano Gutiérrez, contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 31/10/2012 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 4.406,34 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución de la Administración del Estado, con imposición a la Junta de Extremadura de las costas causadas”.

Mérida, a 19 de marzo de 2013.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •